

**BOUCA**



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII \* Número 438 \* Julio 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- IV. Otras Disposiciones

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ</b> .....	4
<b>I.1 CONSEJO SOCIAL</b> .....	4
Acuerdo de Consejo Social de 30 de junio de 2025 por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) del ejercicio 2024. ....	4
Acuerdo de Consejo Social de 30 de junio de 2025 por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación del Campus Tecnológico de Algeciras del ejercicio 2024. ....	4
Acuerdo de Consejo Social de 30 de junio de 2025 por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2024. ....	4
Acuerdo de Consejo Social de 30 de junio de 2025 por el que se aprueba el Informe de Actividades del Consejo Social. ....	4
Acuerdo de Consejo Social de 30 de junio de 2025 por el que se aprueba el Informe Anual de Supervisión y Control del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. ....	4
Acuerdo de Consejo Social de 30 de junio de 2025 por el que se aprueba la modificación de los precios 2025/2026 de la Escuela de Música Moderna y Jazz SEU. ....	4
Acuerdo de Consejo Social de 30 de junio de 2025 por el que se aprueba propuesta de Acuerdo para la cesión de la parcela denominada “Jardín Botánico” al Ayuntamiento de Cádiz y solicitud de concesión demanial de la edificación ubicada en la parcela. ....	5
Acuerdo de Consejo Social de 30 de junio de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real y la Universidad de Cádiz, para la Cesión del uso y Gestión el Inmueble sito en Calle Amargura 15 y Cruz Verde 4, conocido como “Bodega Campuzano” en Puerto Real. ...	5
<b>I.3 RECTOR</b> .....	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151REC/2025 por la que se convoca la adjudicación de las plazas correspondientes al curso académico 2025/2026 en la Residencia La Caleta.....	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153REC/2025, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar en el procedimiento de evaluación del desempeño y en el proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad.....	22
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO</b> .....	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG04/2025, de 26 de junio, de funcionamiento de la Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.....	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba inicio del procedimiento de revisión de oficio del Premio Extraordinario del Grado en Marina aprobado por el Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025, a solicitud de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.....	28
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba propuesta de Acuerdo para la cesión de la parcela denominada “Jardín Botánico” al Ayuntamiento de Cádiz y solicitud de concesión demanial de la edificación ubicada en la parcela. ...	28
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba el informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2024. ....	28

---

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba el informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Fundación del Campus Tecnológico de Algeciras del ejercicio 2024. ....	28
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba el informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) del ejercicio 2024.....	29
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba la propuesta de modificación de Tarifas y Precios Públicos 2025 del Servicio de Extensión Universitaria.....	29
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre las Universidades Cádiz y Huelva para la impartición del Título Conjunto de Máster Universitario en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Huelva. ....	29
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real y la Universidad de Cádiz, para la Cesión del uso y Gestión el Inmueble sito en Calle Amargura 15 y Cruz Verde 4, conocido como “Bodega Campuzano” en Puerto Real. .	29
<b>I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....</b>	<b>30</b>
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R07VIT/2025, de 3 de julio de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de UCA-EQUIP: Instalación y Reparación de Equipamiento Científico, durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027. ....	30
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R08VIT/2025, de 3 de julio de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de UCA-SC: Uso de los Servicios Centrales de Investigación para estudiantes de Grado, Máster, Doctorado e Investigadores UCA durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.....	37
<b>IV. OTRAS DISPOSICIONES.....</b>	<b>45</b>
Resolución de las Becas Ruy de Clavijo, curso 2025/2026. ....	45

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.1 CONSEJO SOCIAL**

#### **Acuerdo de Consejo Social de 30 de junio de 2025 por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) del ejercicio 2024.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 30 de junio de 2025, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) del ejercicio 2024.

\* \* \*

#### **Acuerdo de Consejo Social de 30 de junio de 2025 por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación del Campus Tecnológico de Algeciras del ejercicio 2024.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 30 de junio de 2025, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Fundación del Campus Tecnológico de Algeciras del ejercicio 2024.

\* \* \*

#### **Acuerdo de Consejo Social de 30 de junio de 2025 por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2024.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 30 de junio de 2025, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2024.

\* \* \*

#### **Acuerdo de Consejo Social de 30 de junio de 2025 por el que se aprueba el Informe de Actividades del Consejo Social.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 30 de junio de 2025, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Informe de Actividades del Consejo Social.

\* \* \*

#### **Acuerdo de Consejo Social de 30 de junio de 2025 por el que se aprueba el Informe Anual de Supervisión y Control del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 30 de junio de 2025, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Informe Anual de Supervisión y Control del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

#### **Acuerdo de Consejo Social de 30 de junio de 2025 por el que se aprueba la modificación de los precios 2025/2026 de la Escuela de Música Moderna y Jazz SEU.**

---

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 30 de junio de 2025, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de los precios 2025/2026 de la Escuela de Música Moderna y Jazz SEU:

- Preinscripción: 50 / 60 / 70 euros, según modalidad.
- Matrícula: entre 575 a 885 euros, según modalidad.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo Social de 30 de junio de 2025 por el que se aprueba propuesta de Acuerdo para la cesión de la parcela denominada “Jardín Botánico” al Ayuntamiento de Cádiz y solicitud de concesión demanial de la edificación ubicada en la parcela.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 30 de junio de 2025, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento propuesta de Acuerdo para la cesión de la parcela denominada “Jardín Botánico” al Ayuntamiento de Cádiz y solicitud de concesión demanial de la edificación ubicada en la parcela.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo Social de 30 de junio de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real y la Universidad de Cádiz, para la Cesión del uso y Gestión el Inmueble sito en Calle Amargura 15 y Cruz Verde 4, conocido como “Bodega Campuzano” en Puerto Real.**

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 30 de junio de 2025, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real y la Universidad de Cádiz, para la Cesión del uso y Gestión el Inmueble sito en Calle Amargura 15 y Cruz Verde 4, conocido como “Bodega Campuzano” en Puerto Real.

\* \* \*

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151REC/2025 por la que se convoca la adjudicación de las plazas correspondientes al curso académico 2025/2026 en la Residencia La Caleta.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151REC/2025 por la que se convoca la adjudicación de las plazas correspondientes al curso académico 2025/2026 en la Residencia La Caleta.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto el artículo 50.1 LOSU atribuye al Rector la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, y establece que le corresponden cuantas competencias que no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

EL artículo 57. 1 y 5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, confieren al Rector la competencia de ejercer la dirección, gobierno y gestión de la Universidad con sumisión a la ley y al ordenamiento jurídico, así como ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno, representación, participación y asesoramiento centrales de la Universidad.

El artículo 18 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establecen que, corresponde al Rector las competencias establecidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz regula las Residencias Universitarias creadas o no por la propia Universidad y estable la que Universidad de Cádiz podrá promover la creación o el uso de edificios, pisos o apartamentos para alojar a los miembros de la Comunidad universitaria, especialmente los estudiantes.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVO,**

Convocar las plazas de la Residencia Internacional La Caleta para el curso 2025/2026, con arreglo a las bases que figuran en el Anexo I.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en el presente Plan cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Cádiz, en el día de la firma.

El Rector,  
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI	Fecha	01/07/2025 13:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI</a>	Página	1/16	

# ANEXO I

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA LA CALETA



### CURSO ACADÉMICO 2025-2026

---

- 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI	Fecha	01/07/2025 13:18:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI</a>	Página	2/16



## **PRIMERA: CONVOCATORIA**

La Universidad de Cádiz convoca la adjudicación de plazas para facilitar el alojamiento de los estudiantes de esta Universidad, así como de otros colectivos según se establece en la base segunda, en la Residencia La Caleta, que se otorgarán de conformidad con las presentes normas.

## **SEGUNDA: BENEFICIARIOS, PLAZAS CONVOCADAS Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS**

### **2.1. Beneficiarios**

Serán beneficiarios de las plazas convocadas preferentemente los estudiantes matriculados en estudios oficiales de la Universidad de Cádiz y, en el caso de que haya disponibilidad, personal vinculado a alguna actividad formativa propia de la Universidad de Cádiz. Los beneficiarios deben residir fuera de localidad de Cádiz cuando reúnan los requisitos de admisión y sean seleccionados en el procedimiento de adjudicación de plazas.

Se formará una bolsa de reserva paralela para aquellos beneficiarios que tengan domicilio en la localidad de Cádiz, pudiendo optar a las plazas convocadas siempre y cuando una vez finalizado el periodo de asignación de las mismas, quedaran plazas libres de entre las ofertadas.

### **2.2. Número de Plazas**

La Universidad de Cádiz convoca la adjudicación de 46 plazas para residir en las 17 viviendas de la Residencia Internacional la Caleta. Las plazas vienen distribuidas de la siguiente manera, 24 plazas en 6 viviendas de 4 dormitorios y 22 plazas en 11 viviendas de 2 dormitorios.

### **2.3. Criterios de asignación de plazas y preferencia**

Las plazas se asignarán según la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la base 4ª y la preferencia que haya indicado para el tipo de vivienda (esto último siempre y cuando sea posible según disponibilidad). En caso de quedar plazas disponibles después de la primera adjudicación, se irán adjudicando por los criterios que se establecen en caso de empate detallados en la base cuarta.

### **2.4. Periodos máximos de estancia**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI	Fecha	01/07/2025 13:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI</a>	Página	3/16	

Se establecen los siguientes periodos máximos de estancia en función de los estudios cursados:

- 4 cursos académicos para todos los estudios de Grado, excepto para aquellos que tengan una duración superior.
- 1 curso académico para estudios concernientes a la obtención de un Master Oficial o un Título Propio de la Universidad de Cádiz de 60 créditos y dos cursos académicos para aquellos estudios de 120 créditos.
- 4 cursos académicos para estudios de Doctorado.

Esta periodicidad es acumulativa en caso de que el estudiante pase de un estudio a otro, no pudiéndose, en cualquier caso, superar la estancia en 8 cursos académicos.

### **TERCERA: CONDICIONES GENERALES**

#### **3.1. Precios y servicios**

##### **3.1.1. Precios Estancia ordinaria**

Los precios por plaza/mes son los siguientes, aprobados por acuerdo del Consejo Social, previo informe favorable del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, recogido en el BOUCA de 29 de mayo de 2025.

- Viviendas Tipo A (4 dormitorios) ..... 229€.
- Viviendas Tipo B (2 dormitorios) .....296€.

En los casos de ocupación de viviendas libres durante el curso y de continuación de residentes después del 30 de junio, se aplicarán las siguientes reglas de prorrateo y redondeo al precio de la vivienda:

- Regla del prorrateo. En caso de que la estancia del beneficiario no coincida exactamente con las unidades de mes, ésta se prorrateará sobre 30 días.
- Regla sobre el redondeo. Si el resultado de la operación matemática después de realizado el prorrateo arroja una fracción decimal igual o superior 50 centésimas el redondeo se realizará al alza. Si el resultado de la operación matemática después de realizado el prorrateo arroja una fracción decimal inferior a 50 centésimas el redondeo se realizará a la baja.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI	Fecha	01/07/2025 13:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI</a>	Página	4/16	

### 3.1.2. Características de la Residencia:

- a) Piso compartido por 2 ó 4 personas, con dormitorios individuales con mesa de estudio, cuarto de baño, cocina completa con menaje y un salón comedor y, en caso de las viviendas de 4 dormitorios, un aseo.
- b) Servicio de conserjería de 9 a 14 horas de lunes a viernes, festivos no incluidos.
- c) Servicio de limpieza en zonas comunes.
- d) Servicio de mantenimiento para averías y reparaciones originadas por el uso normal de la vivienda de 9 a 14 horas de lunes a viernes, festivos no incluidos.
- e) Consumos de luz y agua.
- f) Conexión a Internet Wifi de la Universidad de Cádiz.

### 3.2. Pago de recibos

- a) *Pago*. El pago de las cuotas se realizará por meses naturales anticipados, mediante recibos domiciliados en banco, en la cuenta y entidad que se indique por el adjudicatario. Serán pagaderos “a la vista”, y se presentarán al cobro en los cinco primeros días de cada uno de los meses respectivos.
- b) *Recargo por demora*. Se aplicará un recargo por demora del 20% de la mensualidad.

### 3.3. Régimen jurídico

#### 3.3.1. Exclusión de la Ley de Arrendamientos Urbanos:

El uso de las viviendas está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su Art. 5. d).

#### 3.3.2. Aceptación de las normas

Los residentes aceptarán las Recomendaciones de Convivencia, así como la normativa universitaria aplicable.

#### 3.3.3. Fianza

- a) *Reserva, adjudicación de plaza y fianza*.

La reserva de plaza y su adjudicación definitiva quedan condicionadas al pago de una fianza por el importe correspondiente a una mensualidad del tipo de vivienda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI	Fecha	01/07/2025 13:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI</a>	Página	5/16	

que se solicite. La fianza se hará efectiva junto con la solicitud de la plaza presentando el resguardo de haber ingresado la cuantía en el número de cuenta habilitada y que consta en la solicitud. Sin este requisito la solicitud no será baremada y por tanto será rechazada.

Si el estudiante no obtiene plaza en la residencia, la fianza se devolverá en la primera quincena de septiembre. No se devolverá la fianza a los estudiantes que hayan sido adjudicatarios de una plaza y renuncien a la misma.

*b) Devolución de la fianza durante el periodo adjudicado.*

Sólo se devolverá la fianza a la finalización del mismo, si se ha permanecido el periodo completo y no se han producido desperfectos en la vivienda.

En cualquier caso, por ningún motivo se devolverá la fianza si el estudiante decide renunciar a su plaza antes del periodo adjudicado o no realiza la ocupación efectiva de la plaza adjudicada.

*c) Daños a los bienes de la Vivienda y pérdida de la fianza.*

En el supuesto de que algún residente cause daños a bienes de la vivienda por acción u omisión, interviniendo cualquier género de culpa, negligencia, o dolo, se imputará la reparación de éstos a la fianza, sin perjuicio de la correspondiente acción de daños y perjuicios tanto ante la jurisdicción civil como ante la jurisdicción penal caso de que la responsabilidad civil dimane de la comisión de un ilícito penal.

*d) Devolución de la fianza a la finalización de la estancia.*

A la finalización de la estancia, de haberse recibido la vivienda a satisfacción de la Dirección, sin desperfectos del mobiliario, completamente limpia y estando el residente al día en los pagos de todas las mensualidades, la Dirección asume la obligación de devolver su importe antes de tres meses desde la finalización del periodo de estancia; en su totalidad, o en la parte que no hubiera sido afectada por alguna de las circunstancias anteriormente citadas.

La devolución de la fianza se hará en la cuenta corriente bancaria de un Banco Nacional designado por el residente mediante transferencia bancaria. En el caso de que el residente no tenga nacionalidad española y no disponga de cuenta en un banco nacional, se le abonará la correspondiente fianza mediante cheque nominativo.

**CUARTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

**4.1. Criterios y principios en la adjudicación de plazas**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI	Fecha	01/07/2025 13:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI</a>	Página	6/16	

La adjudicación de plazas se efectuará en función de la valoración de criterios económicos, académicos y de distancia del domicilio familiar al centro de estudios, siempre que éste se encuentre ubicado en el campus universitario de Cádiz o Puerto Real, según los baremos que se detallan a continuación:

## 4.2. Requisitos de carácter económico (hasta 35 puntos)

### 4.2.1. Criterios de valoración de la renta familiar

#### a) Cálculo de la Renta Familiar

Para el cálculo de la renta familiar son miembros computables los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, quienes tendrán la consideración de sustentadores principales de la familia. También serán miembros computables el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los menores en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción y los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. Para ser considerado miembro computable deberá constar la convivencia en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2024. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, se considerarán miembros computables y sustentadores principales el solicitante y su cónyuge, su pareja registrada o no que se halle unida por análoga relación. También serán miembros computables los hijos menores de veinticinco años, si los hubiere, y convivan en el mismo domicilio.

En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, el nuevo cónyuge, pareja, registrada o no, o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares. Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a la referida fecha, conviva en el domicilio con el solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante, sus hijos comunes y los ascendientes del padre y de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. Esta consideración se mantendrá también en el caso de que el solicitante haya alcanzado la mayoría de edad, siempre que existan indicios de que subsiste la situación familiar preexistente.

Cuando se trate de un mayor de edad tendrá la consideración de no integrado en la unidad familiar, a estos efectos, siempre y cuando de hecho no subsistan las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI	Fecha	01/07/2025 13:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI</a>	Página	7/16	

circunstancias de integración con la familia de acogida y así se acredite debidamente.

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia. En caso contrario, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados anteriores.

**b) Justificación de las Rentas familiares**

La justificación de las rentas familiares relativas al año 2024 se harán aplicando criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios. Formarán parte de la renta Familiar:

- Prestaciones salariales.
- Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, u Organismo similar en el país de Origen.
- Pensiones de jubilación, incapacidad, minusvalía, viudedad, orfandad, etc.
- Pensiones alimenticias establecidas en el correspondiente convenio regulador o fijadas por el Juez en las sentencias de separación o divorcio.
- Peonadas agrícolas.
- Actividades empresariales, profesionales y artísticas.
- Subvenciones.
- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- Cualesquiera otros ingresos no contemplados anteriormente.

**c) Actividades empresariales, profesionales y artísticas**

En el caso de actividades empresariales, profesionales y artísticas formarán parte de la renta familiar las retribuciones, imputadas como gastos del titular de dichas actividades de los demás miembros computables de la unidad familiar que trabajen en la misma, por el importe establecido. Caso de no estar estipuladas, se calcularán por la media de las retribuciones de los trabajadores por cuenta ajena en dicha actividad y, en su defecto, por el salario mínimo interprofesional para el año 2025.

*d) En defecto de cualquiera de los ingresos arriba mencionados, se deberán documentar y justificar los medios de subsistencia de la unidad familiar.*

*e) En los casos en que el solicitante alegue independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditarse fehacientemente esta circunstancia.*

*f) Los estudiantes residentes fuera de España deben demostrar solvencia económica a través de la presentación de documentos que acrediten fondos suficientes para cubrir sus gastos de estancia y manutención (Real Decreto*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI	Fecha	01/07/2025 13:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI</a>	Página	8/16	

557/2011, de 20 de abril). Estos fondos pueden ser propios, familiares o a través de becas y justificados con los documentos que lo acrediten.

La cantidad mínima requerida será el equivalente a 100% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) por cada mes de estancia en la Residencia.

Para 2025, el IPREM mensual es de 600€, por lo que se necesitarían al menos acreditar 6.000€ para la estancia de 10 meses correspondiente al curso académico 2025-2026, de septiembre 2025 a junio 2026.

De no aportarse la documentación requerida en los apartados d), e) y f), no se puntuará el criterio de valoración económica.

#### 4.2.2. Baremación

a) Se establecen los siguientes umbrales de renta:

Umbral de renta familiar anual por número de miembros			
Número de miembros de la familia	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
1	9.315 €	13.898 €	15.567 €
2	13.971 €	23.724 €	26.573 €
3	18.629 €	32.201 €	36.070 €
4	23.286 €	38.242 €	42.836 €
5	27.012 €	42.743 €	47.878 €
6	30.738 €	46.142 €	51.685 €
7	34.463 €	49.503 €	55.451 €
8	38.190 €	52.850 €	59.199 €
Cada miembro adicional al 8º	3.725 €	3.340 €	3.740 €

b) Se aplicará la siguiente puntuación:

- Igual o inferior al primer umbral 35 puntos
- Igual o inferior al segundo umbral 20 puntos
- Igual o inferior al tercer umbral 10 puntos
- Superior al tercer umbral 0 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI	Fecha	01/07/2025 13:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI</a>	Página	9/16	

### 4.2.3. Obligación de los solicitantes

Los solicitantes de plaza deberán calcular su renta familiar por sí mismos y consignarlas en el casillero correspondiente en el impreso de solicitud de plaza de la siguiente forma:

Se suma la base imponible general (casilla 435 de la declaración de la Renta del año 2024) con la base imponible del ahorro (casilla 460 de la declaración de la Renta del año 2024) y se resta la cuota resultante de la declaración (casilla 595 de la declaración de la Renta del año 2024).

Los trabajadores autónomos calcularán su renta en base al resultado de la casilla del rendimiento neto de su declaración.

Los estudiantes residentes fuera de España deberán consignar la suma del importe conjunto de todas las rentas obtenidas por todos los miembros de la unidad familiar en el impreso de solicitud.

En caso de solicitantes de plaza originarios de países fuera de la zona Euro, deberá realizarse el cambio a dicha moneda en el día siguiente a la publicación de estas Bases.

### 4.3. Requisitos de carácter académico (hasta 35 puntos)

Se valorará el expediente académico del solicitante en función de la media comprendiendo todos los cursos anteriores. Se excluirá de esta baremación el presente curso académico. El solicitante de plaza consignará la media y la puntuación asignada en el casillero correspondiente en el impreso de solicitud.

Dicha media será el resultado de la suma de todas las asignaturas aprobadas, divididas por el total de asignaturas que figuran en la matrícula.

#### 4.3.1.- Estudiantes Universitarios:

La media del expediente académico se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Matrícula de Honor y Sobresaliente (9 - 10) 35 puntos
- Notable (7,0 - 8,9) 30 puntos
- Aprobado (5,0 – 6,9) 15 puntos

La nota media obtenida se ponderará por 1,13 en los títulos de Ciencias de la Salud y por 1,38 en el caso de títulos de las ramas de Ciencias y Enseñanzas Técnicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI	Fecha	01/07/2025 13:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI</a>	Página	10/16	

#### 4.3.2.- Estudiantes de nuevo ingreso a través de Bachillerato o Ciclos Formativos Superiores:

Se obtendrá la calificación por la media entre la nota de acceso a la Universidad y el expediente académico de los estudios de Bachillerato o de CFS.

- Matrícula de Honor y Sobresaliente (9- 10) 35 puntos
- Notable (7,0 - 8,9) 30 puntos
- Aprobado (5,0 – 6,9) 15 puntos

Para obtener la media la nota de acceso se ponderará por 0,4 y la media del expediente académicos por 0,6.

#### 4.3.3.- Estudiantes de nueva admisión que provengan de estudios universitarios:

Se tendrá en cuenta la nota media simple de todo el expediente académico de la titulación por la que acceden a los nuevos estudios, y de acuerdo con el siguiente baremo:

- Matrícula de Honor y Sobresaliente (9 - 10) 35 puntos
- Notable (7,0 - 8,9) 30 puntos
- Aprobado (5,0 – 6,9) 15 puntos

La nota media obtenida se ponderará por 1,13 en los títulos de Ciencias de la Salud y por 1,38 en el caso de títulos de las ramas de Ciencias y Enseñanzas Técnicas.

#### 4.3.4.- Estudiantes que accedan a través de la prueba de acceso para mayores de 25 años:

Se valorará la calificación obtenida en dicha prueba, con la siguiente puntuación:

- Matrícula de Honor y Sobresaliente (9- 10) 35 puntos
- Notable (7,0 - 8,9) 30 puntos
- Aprobado (5,0 – 6,9) 15 puntos

#### 4.4. Requisitos de distancia del domicilio familiar y el centro de estudio (hasta 30 puntos)

##### 4.4.1.-Baremación:

- Entre 1 y 25 Kms 0 puntos
- Entre 26 y 50 Kms 15 puntos
- Entre 51 y 100 Kms 25 puntos
- Más de 100 Kms 30 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI	Fecha	01/07/2025 13:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI</a>	Página	11/16	

Las distancias kilométricas entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras editado por el Organismo competente de la Administración/Servicio del Estado.

La puntuación se consignará por el propio solicitante en el casillero correspondiente en el formulario de solicitud de plaza.

Se tomará como referencia la distancia entre Cádiz y la localidad que aparezca en el certificado de empadronamiento del estudiante facilitado por su Ayuntamiento.

#### **4.5. Criterios de baremación adicionales.**

##### **4.5.1.- Residentes en el curso académico anterior.**

Se concederán 10 puntos adicionales a los residentes anteriores a la presente Convocatoria que no hayan sido amonestados y hayan mantenido un comportamiento correcto en la convivencia tanto dentro de la residencia como en su entorno.

##### **4.5.2.- Preferencia en la solicitud de Universidad.**

Se concederán 10 puntos adicionales a los solicitantes que indiquen en la solicitud que estén matriculados en la Universidad de Cádiz y, además, en su prescripción hayan elegido a la Universidad de Cádiz como primera opción.

##### **4.5.3. Preferencia en la adjudicación.**

Tendrán preferencia en la adjudicación los estudiantes que soliciten el periodo completo de estancia. Pasando al final de la lista de adjudicación o en reserva aquellos estudiantes que no soliciten el periodo completo.

##### **4.5.4.- Preferencia en caso de empate.**

En caso de empate tras la aplicación del baremo establecido, el criterio de selección será el de menor renta, si el empate continuara será el de mayor baremación académica y si volviera a continuar, será el de mayor distancia, si la misma continua el de más antigüedad en la Residencia y el de mayor edad en el caso de que continuara el empate.

### **QUINTA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO**

#### **5.1. Solicitudes**

##### **5.1.1 Modelo de impreso**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI	Fecha	01/07/2025 13:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI</a>	Página	12/16	

La información sobre la convocatoria estará disponible en la página web de la UCA <https://oficinadelestudiante.uca.es/>

El modelo de impreso podrá descargarse a través de la página web de la Fundación Universidad de Cádiz, en <https://fundacionuca.es/>.

## 5.2. Presentación

### 5.2.1. Lugar

Las solicitudes se presentarán preferentemente, a través del procedimiento establecido en la WEB de la Fundación (<https://home.fueca.es/convocatoria>) o por cualquiera de los medios previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 5.2.2. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes concluirá una vez transcurridos diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. Tras la publicación del listado de adjudicación provisional, por motivos de interés público ante la necesidad de tramitar y resolver la presente convocatoria durante el mes de julio de 2025 se establece un plazo de cinco días hábiles para subsanar o corregir la falta de documentos preceptivos, tal y como establece La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 5.3. Documentación requerida

### 5.3.1. Documentos generales

Todos los solicitantes, junto con la presentación de la solicitud, deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia o de Estancia por razón de estudios.
- Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio económico 2024 del solicitante o donde este figure.
- En caso de no estar obligado a realizar la correspondiente declaración anual del I.R.P.F. se presentará en su lugar certificado de la administración tributaria correspondiente.
- Certificado de Empadronamiento del solicitante en el que conste la unidad familiar.
- Certificado Académico de las calificaciones obtenidas en el momento de presentar la solicitud.
- Fotocopia última matrícula o solicitud de preinscripción o matriculación (en este último caso deberá presentar una vez matriculado copia de la misma).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI	Fecha	01/07/2025 13:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI</a>	Página	13/16	

- g) Resguardo de haber ingresado la fianza en la cuenta de la Fundación abierta en el Banco Santander con número de IBAN ES04 0049 4870 81 2416096751. Sin este requisito la solicitud no será baremada y por tanto será rechazada. Asimismo, se informa que el importe de la fianza no será devuelto en caso de renuncia por parte del estudiante.

Se podrá recabar cuanta información se considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.

### 5.3.1. Documentos específicos (certificados y vinculación)

Todos los solicitantes deberán presentar además los documentos que se señalan a continuación:

*a) Estudiantes de primer ingreso.*

En caso de primer ingreso en la UCA, deberá presentarse fotocopia compulsada del Certificado de notas de Bachillerato y de las pruebas de Selectividad, o el certificado de notas del Ciclo Formativo correspondiente de Grado Superior que dé derecho de acceso a los Estudios Superiores Universitarios.

*b) Estudiantes de segunda matriculación.*

En caso de segunda matriculación o sucesivas en la UCA, se presentará el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en los estudios de los cursos anteriores excluyéndose el presente curso académico. El solicitante deberá realizar la baremación de su expediente e indicarlo en el campo que a tal efecto está disponible en el impreso de solicitud.

*c) Estudiantes de Máster Oficial, Doctorado y Enseñanzas Propias.*

Los estudiantes de Master Universitario Oficial y Máster de Formación Permanente deberán presentar el certificado de notas del título universitario oficial que hayan realizado, así como fotocopia compulsada o copia auténtica de la matriculación en estos cursos.

Los estudiantes de estudios de Doctorado deberán presentar el certificado de notas del título oficial universitario, distinto del título de Máster Universitario, que hayan realizado, así como fotocopia compulsada o copia auténtica de la matriculación en estos estudios.

## 5.4. Adjudicación de plazas

### 5.4.1. Adjudicación de Plazas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI	Fecha	01/07/2025 13:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTMI</a>	Página	14/16	

La Vicerrectora de Estudiantes, por delegación del Rector, realizará la propuesta de adjudicación de plazas en aplicación de los principios de objetividad e imparcialidad, resultado de aplicar los criterios establecidos en las bases 4ª y 5ª.

#### 5.4.2. Solicitud de información

Para la adjudicación de plazas se podrá recabar cuanta información se considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes.

#### 5.4.3. Resolución de admitidos y excluidos

La lista de admitidos y excluidos provisionales, así como la lista de reserva (lista de espera), se publicará en la página web de la Universidad de Cádiz (<https://oficinadelestudiante.uca.es/>) y de la Fundación Universidad de Cádiz (<https://fundacionuca.es/>). Transcurridos los 5 días de subsanación establecidos desde la publicación del listado provisional de adjudicación de plazas, se publicarán los listados definitivos.

#### 5.4.4. No ocupación de la plaza o renuncia voluntaria

La falta de ocupación efectiva de la plaza o la renuncia voluntaria a la misma antes de que finalice el curso significarán la pérdida de la fianza.

#### 5.4.5. Periodo de disponibilidad de la plaza adjudicada

Las plazas adjudicadas estarán reservadas y disponibles para los estudiantes desde el primer día hábil de septiembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026. Por tanto, las mensualidades se abonarán por meses completos desde y hasta estas fechas. No siendo posible el pago proporcional de las mensualidades en función a la ocupación efectiva realizada por el estudiante.

#### 5.4.6. Renuncia voluntaria a la plaza

Si el estudiante decide renunciar voluntariamente a la plaza adjudicada en ningún caso se devolverá la parte proporcional de la mensualidad en curso. Sólo no se emitirá el cobro del siguiente recibo al banco si preavisa por escrito con al menos 15 días de antelación.

### **SEXTA: NORMAS FINALES**

Corresponde a la Universidad de Cádiz resolver la presente convocatoria y dictar cuantos actos administrativos se deriven de ella, que podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corresponde a la Fundación Universidad de Cádiz como medio propio personificado de la Universidad de Cádiz por acuerdo del Consejo de Social de 4 de febrero de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTM	Fecha	01/07/2025 13:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLTM</a>	Página	15/16	

2022 (BOUCA 350, de 17 de enero de 2022), a propuesta del Consejo de Gobierno en su sesión extraordinaria el 14 de diciembre de 2021 (BOUCA 348, de 17 de enero de 2022), la Gestión de la Residencia Universitaria La Caleta de acuerdo con el encargo publicado en el BOUCA 419 de 16 de octubre de 2024 y publicado en la plataforma de Contratación del Sector público el pasado 11 de octubre de 2024.

Contra la presente resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Cádiz, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI	Fecha	01/07/2025 13:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TW7R2BYHKKVENUQHDGNLMI</a>	Página	16/16	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153REC/2025, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar en el procedimiento de evaluación del desempeño y en el proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153REC/2025, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar en el procedimiento de evaluación del desempeño y en el proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad.**

Mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 13 de febrero de 2025, se convocó el proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Cádiz. De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 33 del Reglamento UCA/CG01/2025, de 22 de enero, por el que se regula Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, la evaluación del desempeño se resolverá “antes del 30 de junio del año siguiente a la finalización del periodo a evaluar” y la fecha límite para la finalización del procedimiento de reconocimiento de escalones profesionales “será el 30 de junio del año en curso”. En el marco del citado proceso, con una tasa de participación muy elevada de los miembros del PTGAS, habida cuenta de la naturaleza novedosa del procedimiento, las personas interesadas han generado un gran volumen de datos y documentación cuya tramitación ha exigido un análisis pormenorizado y una verificación exhaustiva de notable complejidad. Esta concurrencia de circunstancias ha generado una sobrecarga de trabajo que ha excedido la capacidad operativa de los recursos personales y materiales disponibles y, en consecuencia, ha dificultado de manera manifiesta la tramitación del procedimiento dentro del plazo máximo inicialmente establecido. Por todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en aplicación del principio de buena administración y con el fin de garantizar la adecuada valoración de todas las solicitudes y la plena observancia de las garantías de las personas interesadas; y en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente, en particular el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de esta Universidad,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Ampliar el plazo máximo para resolver el proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del PTGAS de la Universidad de Cádiz, así como el procedimiento de evaluación del desempeño.

**SEGUNDO.** Establecer que el nuevo plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento finalizará el día 30 de octubre de 2025.

**TERCERO.** Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, a efectos de notificación a las personas interesadas, así como en el sitio web del área de Personal Servicio de PTGAS.

De conformidad con el art. 23.2 de la Ley 39/2015, contra la presente resolución no cabe recurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWDA533R7XH4MRVGGKUAHME	Fecha	02/07/2025 11:20:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWDA533R7XH4MRVGGKUAHME">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWDA533R7XH4MRVGGKUAHME</a>	Página	1/2	

alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, puedan interponerse contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cádiz, a la fecha de la firma

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWDA533R7XH4MRVGGKUAHME	Fecha	02/07/2025 11:20:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWDA533R7XH4MRVGGKUAHME">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWDA533R7XH4MRVGGKUAHME</a>	Página	2/2	

\* \* \*

## I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG04/2025, de 26 de junio, de funcionamiento de la Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Internacionalización, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de junio de 2025, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por mayoría el Reglamento UCA/CG04/2025, de 26 de junio, de funcionamiento de la Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

### **REGLAMENTO UCA/CG04/2025, DE 26 DE JUNIO, DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

#### **PREÁMBULO**

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo 2003, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, se creó la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Posteriormente, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, se aprobó el *Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz y de las Subcomisiones de Relaciones Internacionales de Centro*. En 2020 este reglamento fue sometido a revisión, siendo sustituido por el *Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz y de las Subcomisiones de Internacionalización de Centros UCA/CG05/2020, de 28 de julio*.

En los últimos cinco años se han producido algunos cambios relevantes que hacen necesaria una nueva revisión del reglamento. El más importante es la modificación del marco legal universitario y, más concretamente, la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU). Esta ley orgánica incorpora, por primera vez, un título dedicado a la internacionalización del sistema universitario (Título VII), en el que se establece la necesidad, por parte de las universidades, de elaborar estrategias de internacionalización, crear alianzas interuniversitarias, participar en proyectos internacionales, impulsar la movilidad de la comunidad universitaria, incentivar los doctorados en cotutela, atraer talento internacional y fomentar la cooperación internacional para la solidaridad y el desarrollo. Por tanto, la concepción de la internacionalización que plantea la LOSU es más transversal e implica acciones que el reglamento actual no contempla.

Por otra parte, resulta necesario realizar una simplificación y racionalización en la estructura, la composición y las funciones de las comisiones con competencias de Internacionalización. En relación con la estructura de la Comisión de Internacionalización, se suprimen las Subcomisiones de Internacionalización de Centros dándose la opción de que la Comisión de Garantía de Calidad de los centros, u otro órgano de estos, asuma sus funciones, con objeto de evitar la duplicidad de órganos y lograr así una mayor eficiencia organizativa. Asimismo, se suprimen la Comisión Permanente, asumiendo sus funciones la propia Comisión de Internacionalización, ahora más reducida en cuanto al número de miembros, y la Comisión de Baremación, la cual será designada *ad hoc* en cada convocatoria según el ámbito de actuación

---

del que se trate. Por último, se suprime la Comisión de Política Lingüística integrando sus principales funciones en la Comisión de Internacionalización.

### **Artículo 1. Definición**

La Comisión de Internacionalización es el órgano colegiado con competencias en materia de internacionalización en la Universidad de Cádiz.

### **Artículo 2. Composición**

La Comisión de Internacionalización estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El vicerrector con competencias en materia de internacionalización o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) Dos directores generales con funciones en internacionalización designados por el vicerrector con competencias en esta materia.
- c) Un representante de centro por cada uno de los cinco ámbitos de conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Arquitectura e Ingeniería), con funciones en materia de internacionalización, designados por acuerdo entre los decanos o directores. En caso de vacante y transcurrido un mes, el vicerrector con competencias en materia de internacionalización podrá realizar la propuesta.
- d) Un técnico del servicio de relaciones internacionales designado por el vicerrector con competencias en materia de internacionalización.
- e) Dos representantes del estudiantado, siendo uno a propuesta del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz y otro designado por el vicerrector con competencias en materia de estudiantes, en ambos casos con una permanencia máxima de dos años.
- f) El jefe de servicio de relaciones internacionales, que actuará como secretario.
- g) Un representante del PDI, a propuesta de la representación sindical del PDI.
- h) Un representante del PTGAS, a propuesta de la representación sindical del PTGAS.
- i) Un representante del Consejo Social.

### **Artículo 3. Funciones**

Son funciones de la Comisión de Internacionalización las siguientes:

- a) Definir las líneas de actuación de la política de internacionalización de la Universidad de Cádiz para su aprobación por el órgano competente.
- b) Elevar al Consejo de Gobierno las propuestas que estime oportunas en materias de su competencia.
- c) Emitir informes a petición del Rector o del Consejo de Gobierno en materias de su competencia.
- d) Aprobar los criterios de las convocatorias realizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización.
- e) Definir las líneas de actuación de la política lingüística con objeto de fomentar la capacitación y acreditación de estudiantes, PDI y PTGAS, de impulsar la docencia en lengua extranjera y de promover la lengua española como activo de internacionalización.
- f) Aprobar la planificación anual del Centro Superior de Lenguas Moderna (CSLM).
- g) Informar sobre el nivel idiomático del profesorado a los órganos que así lo soliciten.
- h) Cuantas otras funciones competan a la definición de la política de internacionalización, y, en concreto, las que le sean encomendadas en este ámbito por otras normas u órganos de la universidad.

### **Artículo 4. Régimen de funcionamiento**

---

El régimen de funcionamiento de la Comisión de Internacionalización seguirá lo previsto en el Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz

#### **Disposición adicional primera**

La Comisión de Internacionalización asume las competencias de la Comisión de Relaciones Internacionales prevista en el artículo 177 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

#### **Disposición adicional segunda**

En relación con la estructura de la Comisión de Internacionalización, se suprimen las Subcomisiones de Internacionalización de Centros, dándose la opción de que la Comisión de Garantía de Calidad de los centros, u otro órgano de estos, asuma sus funciones.

#### **Disposición adicional tercera**

La Comisión de Internacionalización asume las funciones que el reglamento de la Comisión de Política Lingüística asignaba a dicha comisión.

#### **Disposición adicional cuarta. Igualdad de género**

En aplicación de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía*, en todas las referencias que se encuentran en el presente Reglamento cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como género no marcado, incluyendo, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

#### **Disposición adicional quinta. Desarrollo e interpretación del reglamento.**

Se faculta al órgano competente en materia de internacionalización para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento.

#### **Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, quedan derogados el *Reglamento UCA/CG05/2020, de 28 de julio, de funcionamiento de la Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz y de las Subcomisiones de Internacionalización de Centros*, publicado en el BOUCA n° 311, y el *Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz*, publicado en el BOUCA n° 115.

#### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

---

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba inicio del procedimiento de revisión de oficio del Premio Extraordinario del Grado en Marina aprobado por el Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025, a solicitud de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.**

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de junio de 2025, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento inicio del procedimiento de revisión de oficio del Premio Extraordinario del Grado en Marina aprobado por el Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025, a solicitud de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba propuesta de Acuerdo para la cesión de la parcela denominada "Jardín Botánico" al Ayuntamiento de Cádiz y solicitud de concesión demanial de la edificación ubicada en la parcela.**

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de junio de 2025, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento propuesta de Acuerdo para la cesión de la parcela denominada "Jardín Botánico" al Ayuntamiento de Cádiz y solicitud de concesión demanial de la edificación ubicada en la parcela, en los siguientes términos:

1º. Formalizar la cesión en propiedad de la parcela conocida como "Jardín Botánico", según la descripción contenida en el convenio suscrito por las partes con fecha 12 de mayo de 2010, al Ayuntamiento de Cádiz. La cesión se realiza con carácter gratuito para el desarrollo de la Acción Puntual AP-CA-19 "Jardín Botánico" del vigente PGOU de Cádiz. El bien objeto de cesión sólo podrá ser destinado a los fines que lo justifican, en la forma y condiciones que se acuerden.

2º. Estando interesada la Universidad de Cádiz en el uso de la edificación en construcción ubicada en la parcela, solicitar formalmente al Ayuntamiento de Cádiz el otorgamiento de una concesión demanial sobre la misma mediante adjudicación directa, con las condiciones que se determinen y según los usos y limitaciones derivados del planeamiento urbanístico, así como la utilización de los espacios anexos en los términos que se determinen en dicha concesión"

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba el informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2024.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de junio de 2025, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2024, según se publica en el *Suplemento 1 del BOUCA núm. 438*.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba el informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Fundación del Campus Tecnológico de Algeciras del ejercicio 2024.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de junio de 2025, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el informe de Auditoría externa y Cuentas

---

Anuales de la Fundación del Campus Tecnológico de Algeciras del ejercicio 2024, según se publica en el *Suplemento 2 del BOUCA núm. 438*.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba el informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) del ejercicio 2024.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de junio de 2025, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) del ejercicio 2024, según se publica en el *Suplemento 3 del BOUCA núm. 438*.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba la propuesta de modificación de Tarifas y Precios Públicos 2025 del Servicio de Extensión Universitaria.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de junio de 2025, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de modificación de Tarifas y Precios Públicos para el curso 2025/2026 del Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura, respecto a Escuela de Música Moderna y Jazz, quedando como sigue a continuación:

Precios propuestos 2025 / 2026:

Preinscripción: 50 / 60 / 70 euros, según modalidad.

Matrícula: entre 575 a 885 euros, según modalidad.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre las Universidades Cádiz y Huelva para la impartición del Título Conjunto de Máster Universitario en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Huelva.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de junio de 2025, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de Colaboración entre las Universidades Cádiz y Huelva para la impartición del Título Conjunto de Máster Universitario en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Huelva.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real y la Universidad de Cádiz, para la Cesión del uso y Gestión el Inmueble sito en Calle Amargura 15 y Cruz Verde 4, conocido como “Bodega Campuzano” en Puerto Real.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de junio de 2025, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real y la Universidad de Cádiz, para la Cesión del uso y Gestión el Inmueble sito en Calle Amargura 15 y Cruz Verde 4, conocido como “Bodega Campuzano” en Puerto Real.

---

\* \* \*

## **I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R07VIT/2025, de 3 de julio de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de UCA-EQUIP: Instalación y Reparación de Equipamiento Científico, durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.**

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R07VIT/2025, de 3 de julio de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de UCA-EQUIP: Instalación y Reparación de Equipamiento Científico, durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia se encuentran las ayudas UCA-EQUIP: Instalación y Reparación de Equipamiento Científico destinadas a apoyar la implementación de nuevo equipamiento e infraestructuras científicas y mantener la funcionalidad de las ya existentes mediante la cofinanciación de la instalación y reparación de infraestructura científica de la UCA, estas ayudas requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a apoyar la implementación de nuevo equipamiento e infraestructuras científicas y mantener la funcionalidad de las ya existentes mediante la cofinanciación de la instalación y reparación de infraestructura científica de la UCA, en 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E	Fecha	03/07/2025 13:27:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E</a>	Página	1/6	

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y  
 Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E	Fecha	03/07/2025 13:27:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E</a>	Página	2/6



## ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas para apoyar la implementación de nuevo equipamiento e infraestructuras científicas y mantener la funcionalidad de las ya existentes mediante la cofinanciación de la instalación y reparación de infraestructura científica de la UCA, durante el año 2025.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027” para UCA-EQUIP: Instalación y Reparación de Equipamiento Científico, durante el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPA2 002F 640, con una dotación de 18.000 euros.

**3.- Cuantía de las ayudas.** – La ayuda cofinanciará la reparación/instalación de infraestructura científica de la UCA. La cantidad máxima a asignar será de 3.000 €, no pudiendo la cantidad asignada superar el 50% del coste total de la reparación/instalación.

**4.- Requisitos de los solicitantes.** –Podrán ser solicitantes de este tipo de ayudas:

- Los Investigadores responsables del equipamiento a reparar/instalar.
- Los Directores de Institutos Universitarios de Investigación propios de la UCA y consolidados.
- Los Directores de Departamentos con equipamiento científico destinado a investigación.

La solicitud la realizará el investigador responsable/Director, y vendrá avalada por investigadores de la UCA, de forma que cada investigador únicamente podrá avalar o participar en una única propuesta.

Las solicitudes de cofinanciación por parte de los Institutos de Investigación sólo son posibles en relación al equipamiento inventariado como propio del Instituto.

**5.- Lugar de presentación de la solicitud.-** Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Relación de investigadores de la UCA interesados en la reparación o instalación de la infraestructura científica, y que hayan tenido alguna productividad asociada al equipo a reparar.
- Indicadores de productividad (artículos, capítulos de libro, congresos...) con mención al equipo propuesto para reparar, y en el que participen los investigadores que avalan la propuesta.
- Tres presupuestos (cuando sea posible) de reparación o instalación de la Infraestructura científica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E	Fecha	03/07/2025 13:27:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E</a>	Página	3/6



•Compromiso de cofinanciación de la reparación del Grupo - Departamento - Instituto - Centro - Unidad.

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

**7.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos requeridos en el apartado 5, son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

**8.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma widi.

**9.- Resolución de solicitudes y publicación.** - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria existente.

La presente convocatoria se resolverá provisionalmente mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación, atendiendo a los siguientes criterios:

- Será criterio de evaluación preferente que la infraestructura esté integrada en la red de Servicios Periféricos de la UCA.
- En el caso de ayudas para instalaciones se considerará que la infraestructura haya sido recepcionada recientemente.
- Número de Investigadores interesados en reparar/instalar el equipo.
- Productividad científica asociada a la infraestructura científica averiada (solo en reparaciones).

Este Acuerdo provisional le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los cuales dispondrán de una plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas a través del Registro General de la Universidad de Cádiz,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E	Fecha	03/07/2025 13:27:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E</a>	Página	4/6



en la siguiente dirección <https://sedelectronica.uca.es/servicios/registro-electronico/>.

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de Investigación, a la que corresponde dictar acuerdo de adjudicación definitivo. De no presentarse alegaciones, el acuerdo de adjudicación provisional de la Comisión de Investigación devendrá en definitivo.

**10.- Recursos contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación.** - Contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Justificación de la ayuda.** En un plazo no superior a 3 meses tras la instalación/reparación del equipamiento el responsable de la solicitud deberá presentar a través de la aplicación <http://widi.uca.es>:

- Justificante o factura de haber pagado el 100% de la reparación/instalación.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**13.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E	Fecha	03/07/2025 13:27:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E</a>	Página	5/6



Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

**15.- Promoción de la igualdad de género.** - En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta convocatoria estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

**16.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

**17.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E	Fecha	03/07/2025 13:27:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGY7DBB2RX4ZCMODOM7U4E</a>	Página	6/6



\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R08VIT/2025, de 3 de julio de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de UCA-SC: Uso de los Servicios Centrales de Investigación para estudiantes de Grado, Máster, Doctorado e Investigadores UCA durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.**

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R08VIT/2025, de 3 de julio de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de UCA-SC: Uso de los Servicios Centrales de Investigación para estudiantes de Grado, Máster, Doctorado e Investigadores UCA durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia se encuentran las ayudas UCA-SC: Uso de los Servicios Centrales de Investigación destinadas a incentivar la utilización de los Servicios Centrales de la UCA a estudiantes de Grado, Máster, Doctorado e Investigadores UCA, estas ayudas requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a incentivar la utilización de los Servicios Centrales de la UCA a estudiantes de Grado, Máster, Doctorado e Investigadores UCA que no cuenten con financiación suficiente para el normal desarrollo de sus actividades de investigación, en 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWGYSZ7VCXP764XXDL5TQEM	Fecha	03/07/2025 13:26:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGYSZ7VCXP764XXDL5TQEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGYSZ7VCXP764XXDL5TQEM</a>	Página	1/7



**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y  
 Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWGYSZ7VCP764XXDL5TQEM	Fecha	03/07/2025 13:26:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGYSZ7VCP764XXDL5TQEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGYSZ7VCP764XXDL5TQEM</a>	Página	2/7



## ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas para el uso de los Servicios Centrales de Investigación a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado e Investigadores UCA que no cuenten con financiación suficiente para el normal desarrollo de sus actividades de investigación, durante el año 2025.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027” para el Uso de Servicios Centrales de la UCA, durante el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPA1 002F 640, con una dotación de 10.000 euros.

**3.- Cuantía de las ayudas.** – La cantidad máxima a asignar será de 1.000 € por propuesta.

**4.- Requisitos de los solicitantes.** – Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

- Estudiantes de Grado y Posgrado:

- Ser estudiante de último curso de Grado, estar realizando un Máster o ser doctorando con vinculación contractual con la UCA de titulaciones propias de UCA.
- Para los estudiantes de Grado y Máster no deben haber finalizado la vinculación como alumno de la UCA con anterioridad a la realización de la actividad.
- Para el caso de los doctorandos no deben haber finalizado su contrato predoctoral con anterioridad a la realización de la actividad.
- Esta actividad debe venir avalada por el tutor/es del TFG, TFM o doctorado.

- Investigadores UCA:

- Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la UCA que no cuente con proyectos activos.

**5.- Lugar de presentación de la solicitud.**- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la propuesta a desarrollar con indicación de la relación con el TFG/TFM, Tesis Doctoral o línea de investigación del grupo.
- Justificación de la falta de financiación para realizar la actividad.
- Informe favorable del director de TFG, TFM o Tesis.

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWGYSZ7VCXP764XXDL5TQEM	Fecha	03/07/2025 13:26:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGYSZ7VCXP764XXDL5TQEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGYSZ7VCXP764XXDL5TQEM</a>	Página	3/7



**7.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos requeridos en el apartado 5, son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

**8.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**9.- Resolución de solicitudes y publicación.** - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria existente.

La presente convocatoria se resolverá provisionalmente mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación.

Este Acuerdo provisional le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los cuales dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas a través del Registro General de la Universidad de Cádiz, en la siguiente dirección <https://sedelectronica.uca.es/servicios/registro-electronico/>.

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de Investigación, a la que corresponde dictar acuerdo de adjudicación definitivo. De no presentarse alegaciones, el acuerdo de adjudicación provisional de la Comisión de Investigación devendrá en definitivo.

**10.- Recursos contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación.** - Contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWGYSZ7VCP764XXDL5TQEM	Fecha	03/07/2025 13:26:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGYSZ7VCP764XXDL5TQEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGYSZ7VCP764XXDL5TQEM</a>	Página	4/7



**11.- Justificación de la ayuda.** En el primer trimestre de la anualidad posterior a la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán aportar la siguiente documentación a través de la plataforma <http://widi.uca.es>:

- Memoria del uso de los Servicios Centrales y la producción científica relacionada en el marco del TFG/TFM, Tesis Doctoral o línea de investigación del grupo.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el VIT, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**13.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWGYSZ7VCP764XXDL5TQEM	Fecha	03/07/2025 13:26:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGYSZ7VCP764XXDL5TQEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGYSZ7VCP764XXDL5TQEM</a>	Página	5/7



**15.- Promoción de la igualdad de género.** - En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta convocatoria estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

**16.- Transparencia.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWGYSZ7VCP764XXDL5TQEM	Fecha	03/07/2025 13:26:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGYSZ7VCP764XXDL5TQEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGYSZ7VCP764XXDL5TQEM</a>	Página	6/7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWGYSZ7VCP764XXDL5TQEM	Fecha	03/07/2025 13:26:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGYSZ7VCP764XXDL5TQEM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWGYSZ7VCP764XXDL5TQEM</a>	Página	7/7



\* \* \*

#### IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución de las Becas Ruy de Clavijo, curso 2025/2026.

---

## Resolución del Comité de Selección para la concesión de las Becas Ruy de Clavijo 2025-2026

En virtud de lo previsto en las Bases de las Becas Ruy de Clavijo, convocatoria 2025-2026, reunido el día 25 de junio de 2025 el Comité de Selección, formado por:

**Casa Asia:** el Director General, José Pintor; el Director de Centro Casa Asia-Madrid, Emilio de Miguel; la Coordinadora de Política, Sociedad y Programas Educativos, Yasmin Paricio; la Directora de Cultura y Exposiciones, Menene Gras; la Directora de Mediateca, Oihana Montilla; el Director de Economía y Empresa, Amadeo Jensana; y la Responsable del Programa Diversidad e Interculturalidad, Gaëlle Patin.

**Universidad de Cádiz (UCA):** Universidad de Cádiz (UCA): la Vicerrectora de Internacionalización, Marcela Iglesias Onofrio; la Directora General de Política Lingüística, Leonor Acosta Bustamante; y el Técnico Superior de la Fundación Universidad de Cádiz, Coordinador del Servicio de Apoyo a la Gestión de la Promoción de la Internacionalización y del Centro CUNEAC de la UCA, Andrés Santana Arribas.

Acuerda resolver:

**CONCEDER** las cuatro becas Ruy de Clavijo 2025-2026 para llevar a cabo proyectos de investigación o cooperación relacionados con Asia Central, cuya dotación económica es de 3.000€ cada una, a los siguientes proyectos:

**1. Alfonso E. de la Fuente Ruiz, con el proyecto «Cartografía del Ecosistema de IA en Asia Central: Modelos, Aplicaciones y Actores Clave en la Era de la IA Generativa»**  
**Países: Kazajistán, Uzbekistán, Turkmenistán, Kirguistán, Tayikistán, Afganistán, Mongolia e Irán**

El objetivo de este proyecto es analizar el ecosistema organizativo y empresarial vinculado al desarrollo y aplicación de inteligencia artificial generativa (LLMs, chatbots, VLMs, etc.) en los países de Asia Central, así como en Irán, Afganistán y Mongolia. Se propone mapear actores clave como centros de investigación, startups tecnológicas y universidades, evaluar sus modelos de innovación y cooperación internacional, y estudiar el impacto de la IA en la economía y la sociedad regional.

Mediante entrevistas, análisis documental y revisión de datos, el proyecto generará un informe estratégico de referencia sobre el estado de la IA generativa en la región, destacando oportunidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWSKYBV5MZXHLALVG6MKRAY	Fecha	27/06/2025 13:08:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWSKYBV5MZXHLALVG6MKRAY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWSKYBV5MZXHLALVG6MKRAY</a>	Página	1/3	

de colaboración con instituciones españolas. En términos generales, esta iniciativa busca fortalecer los lazos académicos y tecnológicos entre Europa y Asia Central, facilitar el intercambio de conocimiento en tecnologías disruptivas y ofrecer una base analítica rigurosa para la toma de decisiones en materia de cooperación internacional, desarrollo científico y digitalización.

**2. Javier Millos Castro, con el proyecto «Cartas cruzadas: Doñana y el Mar de Aral. Diálogo intercultural, literatura epistolar y memoria del agua»**

**País: Uzbekistán**

El objetivo de este proyecto es fomentar el diálogo intercultural entre estudiantes de España y Uzbekistán a través de la literatura epistolar y la conciencia ecológica, tomando como referencia simbólica los paisajes en riesgo del Parque Nacional de Doñana y el Mar de Aral. El proyecto se articula en torno a la lectura de autores como José Cadalso y Alisher Navoi, el intercambio de cartas entre jóvenes y la creación de videopoemas como forma de expresión crítica y artística.

Desde un enfoque interdisciplinar que vincula literatura, ciudadanía global y educación ambiental, la propuesta se inscribe en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y promueve una pedagogía activa centrada en el pensamiento crítico y la empatía. En términos generales, este proyecto busca tender puentes culturales y educativos entre España y Asia Central, utilizar la palabra como herramienta de transformación social y fortalecer el compromiso juvenil frente a los desafíos del presente.

**3. Mario Rosano Alloza y Lorenzo Lage Estrugo, con el proyecto «Un milenio de globalizaciones en Asia Central»**

**País: Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán**

El objetivo de este proyecto es analizar y comparar los procesos históricos de globalización en Asia Central desde el siglo XIII hasta la actualidad, a través del estudio de estructuras imperiales como el imperio mongol, el timúrida, la Unión Soviética y la proyección china contemporánea. Se plantea una lectura crítica del pasado para comprender las dinámicas de integración regional y su relevancia en los debates globales del presente.

En colaboración con la Academia de Ciencias de Uzbekistán y con expertos de universidades centroasiáticas de prestigio, el proyecto incluye la celebración de un seminario internacional organizado por el Grupo de Historia Actual de la Universidad de Cádiz y la publicación de una monografía académica especializada. En términos generales, la iniciativa busca impulsar la cooperación académica España-Asia Central, generar conocimiento de alto impacto en historia global y contribuir a consolidar redes de investigación sobre procesos de globalización desde una perspectiva comparada y transregional.

**4. Miguel Ángel Acosta Sánchez, con el proyecto «Estudio comparativo sobre el control de fronteras internacionales: Unión Europea – Asia Central»**

**Países: Mongolia y Kazajistán**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWSKYBV5MZXHLALVG6MKRAY	Fecha	27/06/2025 13:08:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWSKYBV5MZXHLALVG6MKRAY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWSKYBV5MZXHLALVG6MKRAY</a>	Página	2/3	

El objetivo de este proyecto es analizar comparativamente los regímenes de control fronterizo en la Unión Europea y Asia Central, centrándose en Kazajistán y Mongolia como casos de estudio clave por su ubicación estratégica entre Rusia y China. Desde una perspectiva jurídica, institucional y de políticas públicas, el proyecto explora aspectos como los marcos normativos, la gestión migratoria, la seguridad y la protección de los derechos humanos en zonas fronterizas.

Desde la experiencia fronteriza de Kazajistán y Mongolia con Rusia y China a través de Asia Central, el proyecto plantea el estudio científico de esta problemática con la publicación del informe final en la revista *Peace@Security*, una exposición fotográfica y la implementación formativa de los resultados mediante un seminario internacional sobre control fronterizo comparado UE-Asia Central en el marco del Centro de Excelencia Jean Monnet en Inmigración y Derechos Humanos. A medio plazo, se prevé la creación de una Red Internacional sobre Control Fronterizo a nivel mundial. En conjunto, el proyecto busca fortalecer la cooperación académica, fomentar el intercambio de buenas prácticas y ofrecer herramientas para la gobernanza fronteriza en contextos complejos.

La lista de los proyectos seleccionados se publicará en la web de Casa Asia [www.casaasia.es](http://www.casaasia.es) y en el microsite del Observatorio de Asia Central <https://asiacentral.casaasia.es/>

Los beneficiarios deberán comunicar por escrito a Casa Asia la aceptación de la beca en el plazo máximo de 15 días naturales desde la publicación de esta resolución. Si transcurrido este plazo no se ha recibido dicha aceptación, la solicitud será desestimada.

La aceptación de la beca por parte del beneficiario supone el cumplimiento de todas y cada una de las bases de la presente convocatoria.

La devolución de los proyectos no seleccionados se podrá solicitar en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Y, para que conste a todos los efectos, suscriben la presente resolución en calidad de presidentes del Comité de Selección

José Pintor  
Director General  
Casa Asia

Marcela Iglesias Onofrio  
Vicerrectora de Internacionalización  
Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWSKYBV5MZXHLALVG6MKRAY	Fecha	27/06/2025 13:08:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWSKYBV5MZXHLALVG6MKRAY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWSKYBV5MZXHLALVG6MKRAY</a>	Página	3/3	